

Tema nº 248

Interpretación del artículo 8.4.10 de las normas urbanísticas: número de plantas admisibles (c/ Elisa nº 10).

Acuerdo:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.10.3 de las Normas Urbanísticas, relativo a la salvaguarda de la estética urbana, resulta admisible la construcción de un edificio de cuatro (4) plantas en el solar de la calle Elisa, número 10, teniendo asimismo en cuenta que la longitud de fachada de la parcela está incluida en los doce (12) metros medidos desde la esquina con la calle de Juan Español, pero manteniendo la edificabilidad correspondiente a tres (3) plantas.